



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113
Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regreso del superior:

1. La Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga en auto interlocutorio con control estadístico No. 116 del 2 de mayo de 2025, resolvió confirmar el numeral cuarto de la parte resolutive del auto del 07 de noviembre de 2024.
2. Al igual informo que mediante auto interlocutorio 1618 del 7 de noviembre de 2024 se fijó fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 77 C.P.T. (archivo 29 expediente híbrido)

Sírvase proveer.

Palmira, Valle del Cauca, siete (7) de julio de 2025.

SANDRA MILENA RAMÍREZ L
SANDRA MILENA RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE

Auto interlocutorio núm.970

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: JOSÉ DOMINGO MONTAÑO SINISTERRA
DEMANDADOS: 1. EFICOL SAS 2. ITALCOL SA
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
RADICACIÓN: 76-520-31-05-003-2022-00282-00

Palmira- Valle del Cauca, once (11) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga en auto interlocutorio con control estadístico No. 116 del 2 de mayo de 2025.

Ahora, se evidencia en el numeral quinto (5º) del auto interlocutorio núm. 1686 del 7 de noviembre de 2024, notificado en estado núm. 54 del 8 del mismo mes y año, se señaló el día 6 de agosto de 2025 a las 02:00 pm, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. (archivo 29



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113
Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

expediente híbrido), así las cosas, esta judicatura se estará a lo dispuesto en dicha providencia.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de los Estados Electrónicos, publicados en la página Web de la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por La Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en el numeral quinto (5º) del auto interlocutorio núm. 1686 del 7 de noviembre de 2024, notificado en estado núm. 54 del 8 del mismo mes y año.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA - VALLE

Estado núm. 33 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **14/Julio/2025**

La secretaria.
